

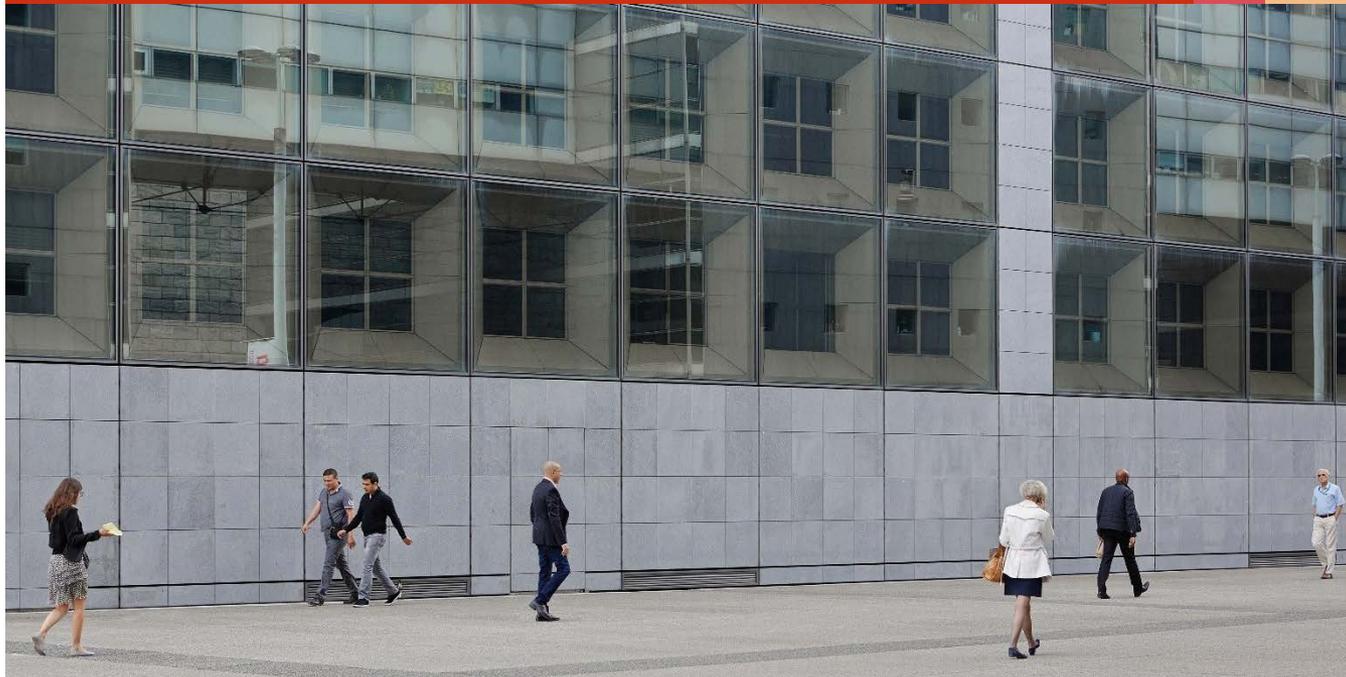
# *Vía Rápida*

## *Instrumento Multilateral*

### *Implementación de BEPS –*

#### *Convenios de Doble Imposición*

Junio 2018



## Vía Rápida

### Instrumento Multilateral: Implementación de BEPS – Convenios de Doble Imposición

El pasado 4 de Junio de 2018, se remitió al Parlamento un Proyecto de Ley a través del cual se propone la aprobación de la Convención Multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los Convenios de Doble Imposición (CDI), en el marco del Plan BEPS.

#### Antecedentes

En el marco del Plan BEPS (“*Base Erosion and Profit Shifting*”), impulsado por la OCDE, el 30 de junio de 2016 nuestro país adhirió al denominado Marco Inclusivo, lo cual implicaba el compromiso de adoptar el “estándar mínimo BEPS”, constituido por las siguientes acciones:

- **Acción 5** Combatir las Prácticas Tributarias Perniciosas.
- **Acción 6** Impedir la Utilización Abusiva de los Convenios.
- **Acción 13** Informe país por país en Materia de Precios de Transferencia.
- **Acción 14** Mecanismos de Resolución de Controversias.

En este contexto, el 7 de junio de 2017 nuestro país manifestó oficialmente –junto con otras 75 jurisdicciones- su voluntad de adherirse al Instrumento Multilateral (“MLI”) previsto en la **Acción 15**. El MLI tiene como principal objetivo introducir –de forma rápida y eficiente- el paquete de medidas comprendidas en el estándar mínimo en los tratados bilaterales, sin la necesidad de renegociar cada uno de los CDI firmados con cada uno de los Estados adheridos.

#### Ámbito de aplicación

Los Estados que hayan adherido a dicho instrumento, podrán elegir cuáles de sus CDI vigentes serán incluidos en el marco del MLI.

En ese sentido, cabe precisar que para que un determinado CDI quede comprendido en el MLI, es necesario que ambas jurisdicciones dispongan la inclusión de dicho CDI, y que tal circunstancia se haya notificado al Secretario General de la OCDE.

Asimismo, una vez notificados todos los CDIs comprendidos, cada Estado deberá tomar posición respecto de la aplicación de las distintas disposiciones previstas en el referido instrumento multilateral.

#### MLI

El MLI contiene disposiciones de carácter obligatorio (estándar mínimo) y otras de carácter opcional. En el caso de éstas últimas, cada Estado podrá optar por no aplicarlas de forma parcial o total, a través de un mecanismo de reservas específicamente definidas en cada artículo del MLI.

Respecto a las disposiciones comprendidas en el estándar mínimo, las mismas no podrán ser objeto de reservas, debiéndose incorporar en los CDIs comprendidos en el MLI. Dichas disposiciones incluyen las relativas a Objeto del Convenio, “*Principal Purpose Test (PPT)*” y al Procedimiento de acuerdo mutuo.

---

## ***Vía Rápida***

### ***Instrumento Multilateral: Implementación de BEPS – Convenios de Doble Imposición***

#### ***Convenios comprendidos***

La lista de CDI vigentes notificados por Uruguay comprende los firmados con: Bélgica, Chile, Corea, España, Finlandia, Hungría, India, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Portugal, Reino Unido, Rumania y Singapur.

No quedan comprendidos los tratados con Alemania y Suiza, en tanto dichos Estados no identificaron a nuestro país dentro de sus CDI comprendidos. Tampoco quedan comprendidos los acuerdos firmados con Ecuador, Emiratos Árabes y Vietnam, ya que dichos Estados no se han adherido al MLI.

#### ***Entrada en vigor***

La vigencia del MLI será el primer día del mes siguiente a la conclusión de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de depósito del quinto Instrumento de Ratificación, Aceptación o Aprobación.

En ese sentido, con fecha 22 de marzo de 2018, el instrumento fue ratificado por el quinto país (Eslovenia), lo que dio cumplimiento a la condición requerida. En consecuencia, el 1° de julio de 2018 es la fecha de su entrada en vigor.

---

## **Contactos**

### **Patricia Marques**

patricia.marques@uy.pwc.com

### **Eliana Sartori**

eliana.sartori@uy.pwc.com

### **Mario Ferrari**

mario.ferrari.rey@uy.pwc.com

### **Montevideo**

Cerrito 461, piso 1  
11.000 Montevideo, Uruguay  
T: +598 29160463

### **WTC Free Zone**

Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1, oficina 106  
11.300 Montevideo, Uruguay  
T: +598 2626 2306

### **Zonamerica Business & Technology Park**

Ruta 8, km 17.500  
Edificio M1, oficina D  
91.600 Montevideo, Uruguay  
T: +598 25182828

### **Punta del Este**

Avda. Córdoba y Tailandia  
20.000 Maldonado, Uruguay  
T: +598 42248804



El contenido de la presente tiene como propósito brindar información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2018 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para más detalles.